

En su Cap. II Huellas del Delito. Aseguramiento de los instrumentos y objetos del mismo:

Artículo 198.- Los instrumentos del delito, las cosas objeto o efecto de él, los productos del mismo, así como aquellos en que existan huellas del mismo o pudieran tener relación con éste, serán asegurados judicialmente, para cuyo objeto serán puestos de inmediato a disposición del tribunal, quien bajo su responsabilidad tomará las providencias necesarias para que no se alteren, destruyan o desaparezcan.

De todas las cosas aseguradas, se hará un inventario en el que se les describirá de tal manera que en cualquier tiempo puedan ser identificadas.

Artículo 201.- Los cadáveres deberán ser siempre identificados por cualquier medio legal de prueba, y si esto no fuere posible dentro de las doce horas siguientes en que fueron recogidos, se expondrán al público en el local destinado al efecto por un plazo de veinticuatro horas, a no ser que, según dictamen médico, tal exposición ponga en peligro la salubridad pública.

Cuando por cualquier circunstancia el rostro de los cadáveres se encuentre desfigurado y se haga difícil identificarlos, se hará su reconstrucción, siempre que sea posible.

Si a pesar de haberse tomado las providencias que señala este artículo no se logra la identificación del cadáver, se tomarán fotografías del mismo agregándose un ejemplar a la averiguación; se pondrán otros en los lugares públicos, juntamente con todos los datos que puedan servir para que sea reconocido y se exhortará a todos los que hayan conocido al occiso para que se presenten ante la autoridad exhortante a declarar sobre la identidad de aquél.

Los vestidos se describirán minuciosamente en el expediente y se conservarán en depósito seguro para que puedan ser presentados a los testigos de identidad.

Artículo 202.- Los cadáveres, previa minuciosa inspección descriptiva hecha por un perito médico y por el Ministerio Público, podrán ser entregados a quienes lo reclamen, debiendo manifestar estos el lugar en que los cadáveres quedarán depositados a disposición de la autoridad competente y conducirlos al lugar destinado a la práctica de la autopsia cuando proceda.

Si hubiere temor de que el cadáver pueda ser ocultado o de que sufra alteraciones, no será entregado en tanto no se practique la autopsia o se resuelva que no es necesaria.

Artículo. 203.- En los casos de envenenamiento, se recogerán cuidadosamente las vasijas y demás objetos que haya usado el ofendido, los restos de los alimentos, bebidas y medicinas que hubiere tomado, las deyecciones y vómitos que hubiere tenido, todo lo cual será depositado con las precauciones necesarias para evitar su alteración, y se describirán todos los síntomas que presente el individuo intoxicado. A la brevedad posible serán llamados los peritos para que reconozcan al ofendido, hagan el análisis de las sustancias recogidas y emitan su opinión sobre las cualidades tóxicas que contengan éstas y si han posido causar la intoxicación que se trate.

DECALOGO DEL LEVANTAMIENTO DE CADAVER

La investigación multidisciplinaria de la escena de la muerte con el respectivo levantamiento de cadáver por parte del personal interventor, deberá de apegarse a 10 premisas señaladas y descritas por su autor el profesor y doctor Luis Alberto Kvitko (1980) en su trabajo intitulado "Estudio Médicolegal del Lugar del Hecho" presentado en el Primer Congreso de la Asociación Latinoamericana de Medicina Legal y Deontología Médica, con el fin de alcanzar conclusiones valederas. Estas premisas establecen que la identificación deberá ser realizada en forma:

- 1.- **Objetiva:** relacionada con el caso en cuestión y, no, con nuestro modo de pensar o de sentir.
- 2.- **Concreta:** Considerar el lugar del hecho como un todo, independiente de consideraciones ajenas.
- 3.- **Metódica:** actuar con método, el que siempre debemos aplicar en igual forma para alcanzar la verdad real, analítica y sintética.
- 4.- **Sistemática:** ajustarse en todos los casos, sin exclusión alguna "a un sistema de procedimientos previamente establecido.
- 5.- **Desapasionada:** denota imparcialidad.
- 6.- **Desprejuiciada:** actuar sin prejuzgar, es decir, sin juzgar antes del tiempo oportuno, con discreción y evitar cualquier tipo de preferencias.
- 7.- **Eshaustiva:** Debe ser completa hasta agotar todas las posibilidades.
- 8.- **Dinámica:** implica una actividad plena de dinamismo y de correlaciones entre la escena de la muerte y el cadáver, evitando caer en la práctica cotidiana de realizar un simple inventario.
- 9.- **Lenta:** Consumir el tiempo que sea necesario para cada caso en particular y evitar las presiones para que las investigaciones se realicen a la mayor brevedad posible.
- 10.- **Científica:** actuar con pleno conocimiento, aplicando y buscando sólo aquello que admite principios, consecuencias y hechos rigurosamente demostrados y demostrables.

REQUISITOS PARA UNA ADECUADA INVESTIGACION MULTIDISCIPLINARIA EN LA ESCENA DE LA MUERTE.

El éxito de las investigaciones multidisciplinarias realizadas en la escena de la muerte y en el Laboratorio de Criminalística se sustenta en los recursos humanos, y materiales con que cuente una Dirección General de Servicios Periciales.

En relación a los recursos humanos, el cuerpo de investigadores deberá estar integrado por personal con vocación, espíritu de servicio, probidad, capacitación, actualización, responsabilidad y profesionalismo, desterrando la improvisación y la "Todología". Los recursos mínimos materiales, sin pretender señalarlos en su totalidad, son enumerados por áreas:

1. Criminalística (Montiel, 1984):

- Vestimenta apropiada
- Estuches con instrumental y reactivos para revelar huellas dactilares latentes.
- Estuches de criminalística conteniendo guantes desechables, hisopos, algodón esterilizado, papel filtro, tubos de ensayo, agua destilada, solución salina, goteros esterilizados, cintas métricas, reglillas de medición, cinta adhesiva, brújula, lupa, pinzas de metal con extremos distales protegidos con goma o caucho, cucharas esterilizadas, tijeras, termómetro ambiental, crayones, gises, plumones, libreta de apuntes, lápiz, bolsas de papel y polietileno, sobres, cajitas de lámina o cartón con algodón en su interior, cordones, tablas cuadradas de 8 por 8 cms. etiquetas engomadas, etc.

- Cámaras fotográficas con lentillas de acercamientos y flash.
- Rollos de color para impresiones en papel
- Rollos para impresiones en blanco y negro
- Videocámara con accesorios de iluminación.
- Lámpara de Luz ultravioleta
- Equipo para rescate, excavación y transporte de cadáveres.
- Unidad móvil de criminalística
- Microscopios óptico con cámara incluida, estereoscópico y de comparación de proyectiles.
- Aparato amplificador y comparador de huellas dactilares.
- Equipo y sustancias químicas para revelar impresiones fotográficas.
- Tanque recuperador de proyectiles testigos
- Fuente de rayos láser.
- Cristalería y reactivos químicos diversos.
- Espectrofotómetros de absorción atómica, de luz ultravioleta e infrarrojo.
- Cromatógrafo de gases.
- Balanzas, etc.

2. Medicina Forense:

- Vestimenta apropiada, lámparas especiales para iluminación.
- Estuche de diagnóstico clínico con estetoscopio, esfigmomanómetro, oftalmoscopio, martillo de reflejos, termómetro clínico, lancetas y lupa.
- Guantes desechables, esponjas y cucharas perforadas.
- Cinta métrica y reglillas de medición e identificación.
- Red entomológica, brújula
- Recipientes de boca ancha, soluciones conservadoras y fijadoras.
- Formatos preestablecidos, papelería y etiquetas engomadas.
- Diagramas corporales.

ETAPAS EN EL LEVANTAMIENTO DE CADAVER

Una vez concluida la intervención del criminalista, previa certificación de la muerte, el perito médico forense quien ya tiene un conocimiento integral de la escena de la muerte, procederá a realizar el levantamiento del cadáver aplicando en forma sistemática y ordenada la siguiente metodología:

1. Observación minuciosa del cadáver en su posición original.
2. Descripción de la posición del cadáver que podrá ser en decúbito dorsal, decúbito ventral, decúbito lateral, sedente o sentado, genopectoral o en forma de "plegaria mahometana", suspensión completa e incompleta (ahorcamiento), sumersión completa e incompleta (ahogamiento) y de boxeador (carbonización), acompañada de su respectiva orientación conforme a los puntos cardinales.
3. Inspección y descripción de la vestimenta y pertenencias en forma conjunta con el criminalista, ante la presencia directa del Ministerio Público.
4. Recolección de material sensible significativo del propio cadáver en caso de existir.
5. Examen externo del cadáver que comprenderá:
 - 5.1. Grado de integridad: completo, incompleto, segmentado, desarticulado
 - 5.2. Elementos de identificación:

- Nombre o "alias", sexo y edad aparente.

- Rasgos fisonómicos: cabello, frente, cejas, pestañas, ojos, nariz, labios, boca, mentón y pabellones auriculares

- Color de la piel.

- Biotipología o complexión: ectomórfica o delgada, mesomórfica o media y endomórfica o gruesa.

- Señas particulares: tatuajes, nevos o lunares, cicatrices, calvicies, anomalías congénitas y adquiridas (polidactilias o dedos supernumerarios, oligodactilias o falta de dedos, sindactilias o dedos fusionados, labio hendido o "leporino", mandíbula hendida o barba partida; amputaciones, deformaciones óseas y articulares, etc.); prótesis dentales, ortopédicas, audiológicas, oculares, etc.

- Somatometría: comprende la talla o estatura y los perímetros cefálico, torácico y abdominal.

5.3. Signos cadavéricos que pueden ser primarios o inmediatos y secundarios o tardíos (conservadores y destructores). Se recomienda que sea registrada la temperatura rectal.

5.4. Indicios externos orgánicos (sangre, vómito, orina, semen, materia fecal, flora) e inorgánicos (lodo, cal, cemento, pintura, aceite, restos de tela adhesiva, fragmentos de vidrios) los que deben ser recolectados a través de muestras para ser enviados al laboratorio.

5.5. Lesiones externas especificando su tipo, forma, dimensiones precisas, topografía

anatómica con referencia a líneas convencionales y planos anatómicos interesados con sus respectivas correlaciones anatomocriminalísticas en los casos de contar con los presuntos agentes vulnerantes.

La metodología antes descrita deberá iniciarse en la "escena de la muerte" y concluirse en el anfiteatro del Departamento de Medicina Forense, máxime que en la mayoría de los casos, las características y condiciones de los lugares dificultan y prácticamente llegan a impedir que esta diligencia se realice en su totalidad en dichos escenarios.

Asimismo se recomienda que el mismo médico forense que asistió al lugar de los hechos, sea uno de los que intervenga en la práctica de la necropsia ministerial con el fin de facilitar las correlaciones anatomocriminalísticas finales y evitar errores periciales.

FORMATO DE PROTOCOLO

En la ciudad de _____, siendo las _____ HRS, del día _____ de _____ de 199____, el C. _____ integrante de la guardia en turno de la Dirección General de Servicios Periciales tomó conocimiento en forma _____

verbal, telefónica o escrita

por parte del C. _____ en su carácter de: _____ que nos trasladáramos a la ESCENA de la MUERTE ubicada en _____, a practicar en forma coordinada la investigación multidisciplinaria del lugar y procediéramos al LEVANTAMIENTO DEL CADAVER O CADAVERES con los antecedentes de: _____

LEVANTAMIENTO DE CADAVER

A las _____ HRS, del día _____ de _____ de 199____, el suscrito
PERITO MEDICO FORENSE DR. _____ me constituyo en
el lugar antes señalado acompañado de los
PERITOS _____ y ante la presencia del
_____ criminalista, fotógrafo, químico, etc.

MINISTERIO PUBLICO en turno LIC: _____, previa
CERTIFICACION de la MUERTE fundamentada en: _____

Tengo a la vista un cadáver del sexo _____ con una edad
aparente de _____ años, en posición de _____ con la extremidad
cefálica orientada al _____ y los pies al _____ portando como
vestimenta: _____ y
pertenencias: _____,
entregando estas últimas al MINISTERIO PUBLICO.

EXAMEN EXTERNO O NECROPSIA FORENSE:

1. GRADO DE INTEGRIDAD: _____

completo, incompleto, segment. desartic.

2. ELEMENTOS de IDENTIFICACION:

- Nombre o "alias" o desconocido: _____

- Edad aparente y cronológica: _____ años.

- Rasgos Fisonómicos: cabello _____, frente _____,

cejas _____, pestañas _____, ojos _____,

nariz _____, labios _____, boca _____,

bigote _____, barba _____, mentón _____,

pabellones auriculares _____

- color de la piel: _____

- Biotipología o complexión _____

ecto. meso o endomórfica

- Señas particulares: _____

tatuajes, nevos, cicatrices, calvicies,

anomalías congénitas y adquiridas, prótesis diversas, etc.

- Fórmula dentaria: _____
- Somatometría: talla o estatura _____ cm., perímetro cefálico _____ cm.
perímetro torácico _____ cm y perímetro abdominal _____ cm.

3. SIGNOS TANATOLOGICOS O CADAVERICOS:

3.1. TEMPRANOS Incluyendo temperatura rectal: _____

3.2. TARDIOS: Conservadores y destructores: _____

4. INDICIOS EXTERNOS:

4.1. ORGANICOS: _____

4.2. INORGANICOS: _____

5. LESIONES EXTERNAS: _____

tipo, morfología, dimensiones, topografía

anatómica con líneas convencionales y planos anatómicos.

Concluido el presente LEVANTAMIENTO DE CADAVER se procede a

CONCLUSIONES:

I.- TIPIFICACION DE LA MUERTE: _____

natural, repentina, súbita o violenta.

II.- CRONOTANATODIAGNOSTICO APROXIMADO: _____

III.- AGENTES VULNERANTES: _____

_____ a _____ de _____ 199_____

DR. _____

PERITO MEDICO FORENSE

SR. _____

PERITO CRIMINALISTA

SR. _____

PERITO FOTOGRAFO

LIC. _____

MINISTERIO PUBLICO

El formato anterior deberá utilizarse en los cadáveres correspondientes a niños y adultos. Para los productos de la gestación y recién nacidos, se recomienda un formato similar al anterior en sus partes o apartados correspondientes al preámbulo, a la descripción y a las conclusiones, con algunas variantes en el examen externo. Para tal efecto se proponen los siguientes datos para el EXAMEN EXTERNO:

1. GRADO DE INTEGRIDAD: _____
2. ELEMENTOS DE IDENTIFICACION Y DE DESARROLLO GESTACIONAL:
 - Nombre: _____
 - Rasgos Fisonómicos: cabello _____ con longitud de _____ cm., frente _____, cejas _____ pestañas _____, ojos _____, nariz: _____, labios _____, boca _____, mentón _____, pabellones auriculares _____
 - Color de la piel y textura: _____
 - Genitales externos: _____
 - Señas particulares: _____
 - Somatometría: perímetro cefálico _____ cm., talla _____ cm., perímetro torácico _____ cm., perímetro abdominal _____ cm., longitudes del húmero _____ cm., radio _____ cm., fémur _____ cm., tibia _____ cm. y del cordón umbilical _____ cm.
 - Peso del cadáver: _____ gramos.
 - Peso y dimensiones de la placenta: _____
 - Edad Extrauterina: _____ días.

Las CONCLUSIONES que se asienten en ambos casos, deberán de complementarse y sustentarse en la necropsia ministerial que deberá de practicarse en forma inmediata, así como en el dictamen de Criminalística.